

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 47345/2013

RESOLUCIÓN Nº

///doba. 18 FEB 2016 - FACULTAD DE LEN

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Regente del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas solicita autorización para el pago correspondiente al dictado de clases, por reemplazos, a el/la Profesor/a SANCHEZ LAURA ANDREA, D.N.I. 31507877, como una extensión de servicios al contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto y aprobado por Resolución Decanal № 819/2015,

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cumplimentado con lo establecido por la Ordenanza del H. Consejo Superior Nº 15/08,

Que el Área Económico Financiera de esta Facultad ha elevado el informe de factibilidad presupuestaria,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Regente del Departamento Cultural de esta Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del contrato de Locación de Servicios Profesionales aprobado por Resolución Decanal 819/2015 y suscripto con el/la Profesor/a SANCHEZ LAURA ANDREA, D.N.I. 31507877, la que forma parte integrante de la presente. La presente erogación será atendida con Recursos Propios.

Art. 2º.- Comúníquese y dé forma.

DECANA

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba

NETAR (Quarante BATULYAG DE LEBARAS UMBERINDAO BALIOSAL DE CRAPORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS Secretaría de Coordinación y Finanzas Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

Legajo: 47469

CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL - Cláusula Adenda

La Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la señora Decana de la FACULTAD DE LENGUAS, Dra. Elena Pérez, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS Nº 15/08, autoriza a realizar reemplazos en cursos de Idioma INGLÉS, en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2015 y el 20 de diciembre de 2015, a el/la Sr./Sra. SANCHEZ LAURA ANDREA, D.N.I. 31507877, aprobado por Resolución Decanal 819/2015, de fecha 4/24/2015 (Expte. CUDAP:47345/2013).

Esta ampliación del contrato que originalmente se ha suscripto, caducará de pleno derecho el día consignado supra sin necesidad de notificación alguna.

Como consecuencia de esta extensión de servicios, el/la Contratado/a, quien acepta cumplir supletoriamente las tareas descriptas, percibirá la suma de pesos CIENTO SESENTA CON 46 CTVOS. (\$160,46), monto que será afrontado con recursos propios disponibles, según informe proporcionado por el Área Económica Financiera.

Excepto las modificaciones que se instituyen por medio de la presente adenda, el contrato referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

M

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Ilniversidad Nacional de Córdoba